



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

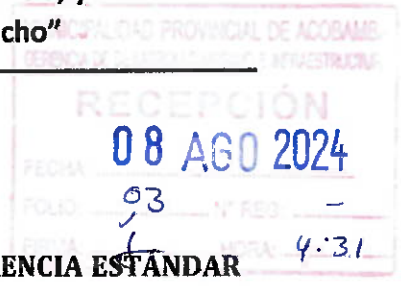
**INFORME N° 103-2024-MPA-GDUI-UO/IFBCH**

A : ARQ. ERIC RONALD AROTOMA LANDEO  
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ASUNTO : REMITO ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) DE LA ENTIDAD CON FINES CONOCIMIENTO.

REFERENCIA : MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0148-2024/MPA-HVCA-GM/YQS

FECHA : Acobamba, 07 de agosto de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Obras, que, con documento de la referencia, **MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0148-2024/MPA-HVCA-GM/YQS**, así mismo **REMITO ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) DE LA ENTIDAD CONCERNIENTES A LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON FINES CONOCIMIENTO**, el cual detallo en siguiente.

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDO DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	GERENCIA/SUB GERENCIA / UNIDAD RESPONSABLE
PROYECTOS DE INVERSIÓN	ADICIONALES DE OBRA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA INFORME DE SUPERVISIÓN	Durante el trimestre no se ejecutó <b>OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b> , por ende, no corresponde ninguna de la información a la unidad	TRIMESTRAL	UNIDAD DE OBRAS

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, demás fines que estime pertinente y se derive a quien corresponde.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
Ing. Juan Franco Felito Choque  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS





## AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	07 de agosto del 2024
Vigencia del aviso	30 de setiembre del 2024
Información no publicidad	ADICIONALES DE OBRA, LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, INFORME DE SUPERVISIÓN.
Rubro al que pertenece	PROYECTOS DE INVERSIÓN e INFOBRAS
Motivo de la no publicación	La unidad de obras, informa que durante el trimestre no realizó la ejecución de obras por administración directa, motivo por lo cual no se realizó las informaciones de adicional, liquidación y supervisión.

### Sobre el Aviso de Sinceramiento.

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública". Directiva N9001-2017-PCM/SGP -R.M. N9 035-2017-PCM) Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento. En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una